

Ref.: Ejecutivo
Cuánta; Mínima
Dte.: COUNAL
Ddo.: RUBEN DARIO SERRATO SANCHEZ
Rad.: 765204003003-2016-00148-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha ingresa a Despacho del Señor Juez el presente proceso, junto con la solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

13 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 388
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2016-00148-00

Palmira, Valle, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, revisado como ha sido el expediente y verificado el portal del banco agrario, se observa que existen depósitos judiciales a órdenes del presente proceso y comoquiera que se cumple con los parámetros legales se procederá a realizar el pago de los mismos a la parte ejecutante, a través de su apoderado judicial conforme a las facultades otorgadas y al memorial aportado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- ORDENAR el pago de los depósitos judiciales consignados y los que se llegaren a consignar a favor de la parte demandante Sres. COOUNAL, pago que se efectuará a través de su apoderado judicial Dr. CARLOS HENRY CLAROS TORRES, con C.C. 16.276.228 pago que no podrá exceder la liquidación del crédito aprobada y las costas, en virtud a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

*Ref.: Ejecutivo
Cuantía; Mínima
Dte.: COUNAL
Ddo.: RUBEN DARIO SERRATO SANCHEZ
Rad.: 765204003003-2016-00148-00*

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03263ea19fe3f2343aee3b66a666219fa96b645283137a2fa683808f956b15d9

Documento generado en 13/11/2020 02:58:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**